

jsk/ccco
S.94ª/364ª

A S.E. EL

Oficio N° 12.973

VALPARAÍSO, 9 de noviembre de 2016

PRESIDENTE
DEL H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha aprobado el proyecto de ley que permite la transformación de los institutos profesionales y centros de formación técnica en personas jurídicas de aquellas regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, correspondiente a los boletines N°s 10.261-04 y 10.302-04, refundidos, con la siguiente enmienda:

Al artículo transitorio

-Ha reemplazado en su inciso final la expresión "un año" por "dos años".

Hago presente a V.E. que el proyecto de ley fue aprobado en general con el voto favorable de 68 diputados.

En particular, en tanto, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fueron aprobados con el

voto afirmativo de 68 diputados, mientras que su artículo transitorio recibió 69 votos a favor.

En todos los casos anteriores, la votación se produjo respecto de un total de 115 diputados en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 287/SEC/16, de 11 de octubre de 2016.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

OSVALDO ANDRADE LARA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados